



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 297 -2018-AMPI

Ica, 13 ABR 2018

VISTO: El Informe N°444-2018-GDU-MPI, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, en atención al Informe Legal N° 049-2018-AL-HMCHM-SGAH-GDU-MPI, adjuntado por el Sub Gerente de Asentamientos Humanos, anexando el Expediente Administrativo N° 09532-2017, en el que el administrado Percy Antonio Huayamamare López, solicita Actualización y Ratificación de Título de Propiedad, respecto del lote N° 14 de la MZ. "I" Sector y Rubro 1er "D", del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", ubicado en el Sector de Comatrana, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; y el Informe Legal N° 035-2018-CJBG-GAJ-MPI, emitido en atención a los actuados.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo previsto en el art. 139° de la Constitución Política del Perú son principios y derechos de la función jurisdiccional: inc. 3. La observancia del debido proceso, ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, inc. 6. La pluralidad de la instancia y el inc. 14. El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso; de igual forma dentro de los principios del procedimiento administrativo se tiene el previsto en el art. IV inc. 1 punto 1.1 y 1.2 del Título Preliminar, el de Legalidad y del Debido Procedimiento, donde se exige a las autoridades administrativas actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, de igual manera, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.

Que, por el expediente del Visto don Percy Antonio Huayamamare López, se encuentra solicitando a la Municipalidad Provincial de Ica que le extienda una certificación que acredite que esta Comuna le haya otorgado el Título de Propiedad que en copia acompaña, con los cuales demuestra que ha sido beneficiado con un lote de terreno en el Programa de Vivienda "La Tierra Prometida", ubicado en el Sector de Comatrana, por lo que viene en solicitar la actualización y ratificación del contenido y validez jurídica del acotado título.

Que, el Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" se encuentra constituido sobre una extensión de 1,374.64Ha ubicada en el Sector de Comatrana KM. 3.5 de la Plaza de Armas de Comatrana, cuyo Plano Definitivo de Trazado y Lotización se encuentra inscrito en As. 2-B de la Ficha 15775 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ica.

Que, las Municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico de la nación; y promueven el desarrollo local permanente e integral, propiciando las mejores condiciones de vida de su población, tal como lo establece el Art. II y X del T.P. de la Ley N° 27972. En este contexto, tienen competencias y funciones específicas que por su naturaleza tienen carácter irrenunciables, así lo dispone el TUO de la ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, de tal manera que les compete el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos en concordancia a lo establecido en el Art. 79° inc. 1.4.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades. En el presente caso el Saneamiento Físico Legal del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" ya se ha efectuado la inscripción en los Registros Públicos de Ica, lo que sucede es que algunos beneficiarios con el transcurrir del tiempo, no han realizado la inscripción individual de sus lotes en los Registros Públicos de Ica, y en la actualidad para hacerlo les exigen como requisito que la actual gestión municipal les extienda una certificación de actualización de propiedad para acreditar sus derechos conforme lo establece el Art. 923° del Código Civil vigente.

Que, se debe tener en cuenta que para los fines solicitados por el recurrente no es de aplicación lo que dispone la ley N° 28391 de Formalización de la Propiedad Informal, ni su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2005-JUS, toda vez que dichas Disposiciones Legales son aplicables a propiedades informales, y en el caso del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" son propiedades formales porque cuentan con Títulos de Propiedad que requieren únicamente de certificación actualizada por el Alcalde para su inscripción en los Registros Públicos de Ica, lo que puede otorgarse con las facultades, atribuciones y competencias que señala la Ley N° 27972 en concordancia con el TUO de la Ley N° 27444.



ALTA DE LA INFORMACION DE ICA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
CALLE DE LA UNIÓN N° 1001  
DISTRITO DE COMATRANA, PROVINCIA DE ICA  
DEPARTAMENTO DE ICA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el lote N°14 de la Mz. "I" del Sector y del Rubro 1er. "D" con una extensión de 250.00 m2 del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" fue titulado con fecha 11 de Octubre de 1996 a nombre de don PERCY ANTONIO HUAYAMARES LOPEZ, siendo Alcalde el Sr. Pedro Carlos Ramos Loayza. En dicho título consignado con el N°1446 figuran los datos del recurrente, coincidiendo los datos personales con los consignados en el Documento Nacional de Identidad que en copia corre anexado; consecuentemente resulta factible que el Título de Propiedad sea actualizado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 035-2018-CJBG-GAJ-MPI, estando a que existen antecedentes administrativos, al haberse resuelto casos análogos en forma favorable, es de aplicación lo que dispone el artículo VI del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444. Así como en uso de las atribuciones que confiere la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, a los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y las visaciones de estilo.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar PROCEDENTE la solicitud de Actualización y Ratificación del contenido y validez jurídica del Título de Propiedad N°1446 referente al Lote N° 14 Manzana "I" del Sector y del Rubro 1er. "D" del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", ubicado en el Sector de Comatrana, Cercado, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, solicitado por don PERCY ANTONIO HUAYAMARES LOPEZ.

**Artículo Segundo.-** El Título materia de Actualización y Ratificación indicado en el artículo precedente, tiene las siguientes características:

Título de Propiedad N° 1446, otorgado por la Municipalidad Provincial de Ica a favor de don Percy Antonio Huayamares Lopez, con respecto al Lote N° 14 Mz. "I" del Sector y del Rubro 1er. "D" del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", con un área de 250.00 m2, cuya transferencia se fijó en el valor de S/. 62.50, ubicado en el sector de Comatrana del cercado, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuyo Plano Definitivo de Trazado y Lotización se encuentra inscrito en el Asiento 2-B, de la ficha N°15775 de los Registros Públicos de Ica.

**Artículo Tercero-** Disponer la suscripción del Formulario de Transferencia Registral. Según el artículo 7° de la Ley N° 27755 y el D.S.N° 023-2003-JUS con legalización de la firma del Alcalde Provincial y de los interesados.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la presente Resolución constituya mérito suficiente para que el administrado proceda a la inscripción Registral del predio indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

**Artículo Quinto-** Disponer que la presente Resolución sea notificada a la parte interesada y a las Gerencia y Subgerencias pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 297 Fecha: 13 ABR 2018  
Entidad: don perry antonio huayamares lopez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL  
Ing. WILSON EDUARDO ESCOBAR  
RES. 4259 - CAJ.  
SECRETARIO GENERAL MPI

Señor (a)  
Es grato remitirle para su conocimiento y fines  
conjugantes la presente Transcripción No. 297 de fecha 13 ABR 2018  
Resolución N° 297 de fecha 13 ABR 2018  
Atentamente